

Informe II

Análisis Cualitativo

***“Auditoría Externa de Cumplimiento de Gestiones de Defensa en
Primera Audiencia en la Defensoría Penal Pública”***

Preparada especialmente para:



Santiago, 11 de Octubre de 2013

INDICE

I.	ANTECEDENTES	3
II.	OBJETIVOS	4
III.	METODOLOGIA	5
IV.	PRINCIPALES RESULTADOS	7
	1- Primeras Audiencias	8
	2- Estándares Básicos para el ejercicio de la Defensa Penal Pública	17
	2.1 Estándar de la Defensa	20
	2.2 Estándar de la Libertad	25
	2.3 Estándar de la Prueba	30
	2.4 Estándar de los Recursos	32
	2.5 Estándar de Defensa Especializada de Adolescentes	34
	2.6 Estándar de la Información	36
	2.7 Estándar de la Dignidad del Imputado	41
	2.8 Estándar de la Gestión del Defensor	45
	3- Estandarización de las Primeras Audiencias	49
V.	CONCLUSIONES	52

I. ANTECEDENTES

Con la finalidad de establecer aspectos objetivables para evaluar y generar instrumentos que permitan medir de manera periódica y sistemática la calidad de la defensa prestada en primeras audiencias, la Defensoría Penal Pública adjudicó a Activa Research - mediante licitación pública - la contratación de un Estudio que permita identificar las gestiones de defensa indispensables de realizar por los Defensores en las Primeras Audiencias.

La Auditoría en una primera etapa de exploración de información avanzó – mediante aplicación de técnicas cualitativas - en la identificación de contenidos mínimos exigibles para asegurar una defensa de calidad, y posteriormente auditará - mediante aplicación de pautas checklist - el cumplimiento de estas gestiones en seis regiones de país: Metropolitana, Arica y Parinacota, Tarapacá, Valparaíso, Maule y Bío Bío.

En este informe se entregan los resultados obtenidos en la fase exploratoria, específicamente están los contenidos de los Focus Group y la Observación No Participante desarrollados durante el mes de Agosto 2013.

Los Focus Group tuvieron como objetivo permitir conocer la opinión de los defensores sobre las Gestiones Mínimas que deben realizar en una Primera Audiencia, ya sea programada o de control de detención, para asegurar una defensa de calidad.

A través de la realización de las Observaciones No Participantes a Defensores en las actividades previas (como la entrevista a imputados) y durante la realización de las primeras audiencias, se accedió a su trabajo diario como defensores; de este modo, se contrarresto la teoría expuesta en la realización de los focus, con la práctica de lo que hacen diariamente en las primeras audiencias.

Con los resultados presentados en este Informe Cualitativo junto a la entregas del Manual de Primera Audiencia y las pautas preliminares de Auditoría, Activa Research formaliza la entrega del informe II de la “Auditoría Externa de Cumplimiento de Gestiones de Defensa en Primera Audiencia en la Defensoría Penal Pública”.

II. OBJETIVOS

a) Objetivo General

Conocer los procesos y procedimientos que componen el servicio de defensa en primeras audiencias, identificando gestiones indispensables y /o relevantes para la presentación de una defensa oportuna y de calidad.

b) Objetivos Específicos

- Determinar y diferenciar las formas en que un imputado puede llegar a presentarse en una Primera Audiencia.
- Evaluar el conocimiento existente por parte de los Defensores, de los Estándares Básicos para el ejercicio de la Defensa Penal Pública.
- Identificar las gestiones de defensa que puede realizar un Defensor Penal Público en la Primera Audiencia, atendiendo a las particularidades de cada audiencia.
- Establecer las gestiones de defensa fundamentales o actividades mínimas que debe realizar un Defensor Penal Público, para lograr otorgar una prestación oportuna y de calidad, para cada uno de los Estándares existentes.
- Conocer la percepción que tienen los Defensores de que exista un Manual sobre las Gestiones Mínimas a realizar en Primeras Audiencias.

III. METODOLOGIA

a) Diseño de la Investigación

Se realizó un estudio cualitativo exploratorio, dividido en dos fases:

- La primera fase en base a la Técnica de Focus Group, para conocer directamente la opinión y percepción de los participantes sobre las Gestiones Mínimas a realizar en una Primera Audiencia.
- La segunda fase de Observación No Participante, busca interiorizarse de la labor que hace el defensor en el desarrollo de su actividad con el imputado, ya sea en las etapas previas, durante y posterior a la Primera Audiencia.

b) Población en Estudio

La población en estudio fue:

- Defensores de todas las defensorías regionales del país (locales, licitados o en convenio).
- Jefes de Estudio de las Regiones III, V, RMS y RMN.
- Defensor local Jefe de la VIII Región.
- Integrantes de la Comisión de la Academia sobre Gestiones de Primeras Audiencias.

c) Diseño Muestral

Se realizaron 7 Observaciones No Participantes, con el Defensor que tuvo la mejor evaluación de Desempeño en el último año, en las siguientes defensorías:

DEFENSORÍA REGIONAL	Observaciones No Participantes
Arica y Parinacota	1
Tarapacá	1
Valparaíso	1
Maule	1
Bío-Bío	1
Región Metropolitana Norte	1
Región Metropolitana Sur	1
TOTAL	7

Se realizaron 18 Focus Group, de acuerdo a la siguiente estratificación:

Grupo Objetivo	N° Focus
DR Arica y Parinacota	1
DR Tarapacá	1
DR Antofagasta	1
DR Atacama	1
DR Coquimbo	1
DR Valparaíso	1
DR Lib. Bernardo O'Higgins	1
DR Maule	1
DR Bío-Bío	1
DR La Araucanía	1
DR Los Lagos	1
DR Los Ríos	1
DR Aysén	1
DR Gral. Carlos Ibañez del Campo	1
DR Metropolitana Norte	1
DR Metropolitana Sur	1
Comisión de la Academia sobre Gestión en Primera Audiencia	1
Defensor Local Jefe VIII y Jefes de Estudio III, V , RMN y RMS	1
TOTAL	18

d) Fechas de Realización

Las Observaciones No Participantes se realizaron entre los días 20 de Agosto y 9 de Septiembre de 2013.

Los focus group se realizaron entre los días 19 y 30 de Agosto de 2013.

IV. PRINCIPALES RESULTADOS

La información obtenida de los Focus Group en las diferentes regiones y segmentos en estudio, será analizada en su conjunto y se realizarán las distinciones necesarias entre ellas, cuando así se requiera.

Al mismo tiempo, para cada uno de los temas expuestos se analizará la experiencia de la Observación No Participante realizada a los defensores, para así contrastar la teoría de lo que dicen, con la práctica de lo que hacen día a día.

Además, se contará con el análisis de la T-Lab, software compuesto por un conjunto de herramientas lingüísticas, estadísticas y gráficas para el análisis de los textos. Gracias a las herramientas de T-Lab se puede:

- Explorar, medir y mapear las relaciones de co-ocurrencia entre palabras clave
- Comprobar que unidades lexicales (palabras) y que temas son típicos de subconjuntos específicos de determinados textos
- Generar mapas semánticos que representen aspectos dinámicos del discurso, es decir, relaciones secuenciales entre palabras

En base a todo esto, Focus Group, Observaciones No Participantes y T-Lab, es el análisis que se presenta a continuación.

1.- Primeras Audiencias

Una gran parte de las causas termina en primera audiencia, por eso es muy importante el desempeño que tiene el defensor en ella. El objetivo principal de estas primeras audiencias, es generar confianza con el imputado, que entienda quien es el defensor y obtener la mayor cantidad de información posible que sustente la teoría del caso.

“Yo creo que la finalidad de la Primera Audiencia, es terminar la mayor cantidad de causas posibles... el sistema te obliga a terminar en primera audiencia” (DRMN)

Para los miembros de la Academia y algunos Defensores de Regiones, no es bueno terminar en Primera Audiencia, se debe tratar siempre de que la causa siga, porque se pueden investigar más cosas y con mayor profundidad, que en una primera audiencia no están tan claras.

“Uno como defensor no está para terminar la causa rápido y generar estadísticas de término; uno está para defender al cliente y esa persona, en ese minuto probablemente no está en las mejores condiciones para tomar una decisión” (Miembro de la Academia)

“Yo en una primera audiencia, salvo que note al imputado muy claro de lo que está pasando, no termino la causa y así puedo generar una instancia en que a lo menos se pueda conversar un poco más con el imputado para que efectivamente se vaya informando de lo que ocurre” (DR de La Araucanía)

Sin embargo, para la mayoría de los defensores es diferente, tienen que cumplir un porcentaje de término de causas en primeras audiencias y además si no las terminan, se van llenando de trabajo.

“Hay un índice que se llama índice de producción, donde a uno le piden un 90% de causas terminadas” (DRMN)

“Si bien no te pagan por causas terminadas, igual te dan una recompensa por terminar más causas” (DR de Arica y Parinacota)

“Hay que terminar hartas causas porque no nos podemos llenar de trabajo, porque si no terminamos los casos, va a haber que contratar un montón de abogados y no hay presupuesto... hay un interés de racionalización administrativa que muchas veces entra en colisión con el interés particular de ese imputado, al que no le conviene terminar la causa pronto” (DR de Los Lagos)

“A veces demorar la causa puede ser más perjudicial para él y no procesalmente hablando, sino para su vida cotidiana, salir del trámite lo más rápido posible puede ser más conveniente para él” (DR de Ibáñez del Campo)

Se percibe que algunos defensores licitados, tendrían menor compromiso, debido a que tiene otras causas particulares que atender y la rotación es mayor. Frente a los Tribunales, el trabajo es exactamente el mismo y no se debería notar la diferencia entre los defensores locales y los licitados.

Para los miembros de la Academia y para los Jefes de Estudio, la labor de la defensa está cada vez más mecanizada, perdiendo la mística que existió en un principio, cuando se realizó la Reforma Procesal Penal. Además está la separación implícita de los que son buenos abogados litigantes y los que son más empáticos con los clientes.

“A mí lo que me preocupa es que está muy deshumanizada la defensoría penal pública, nosotros como abogados no es lo mismo de antes, ahora trabajamos mucho a granel... esto de la mística ya no resultó” (Miembro de la Academia)

“Hay un mundo súper escondido que es, mira yo soy buen abogado, hago buenas alegaciones y consigo bajas penas, así que no me jodan con las cosas del buen trato. Y está el abogado que es mucho más preocupado, más empático y quizá no es tan bueno en los temas de fondo... pero la gente valora más al que tiene buen trato y a nosotros nos gusta más el técnico. Es difícil unir los dos mundos” (Jefe de Estudio)

En algunos casos, en las defensorías de la RM y del Maule, se hacen audiencias en bloque, es decir, varios imputados con causas similares al mismo tiempo. En teoría esto no debería hacerse, pero en la práctica, por el tiempo que implica cada causa, se hace para tratar las suspensiones condicionales y las causas simples.

“Yo creo que el deber es el de la información. Mientras el imputado tenga súper claro lo que está pasando en la audiencia y el defensor se preocupe de dejarlo claro, no veo cual es el problema de poder hacer las cosas en bloque” (DRMS)

Dentro de las primeras audiencias se suele dar preferencia a mujeres embarazadas, personas de edad o con enfermedades. También se debe dar un trato especial, aunque no preferente a personas indígenas e inmigrantes, ya que son formas distintas de comunicarse y entenderse. En ambos casos, existen algunos defensores que están especializados.

“Los grupos más vulnerables, personas extranjeras o de pueblos originarios tienen un trato especial y hay defensores que han realizado capacitaciones en la defensoría relacionadas con el tema, para poder enfrentarlos” (DR de Tarapacá)

“Hay ciertas definiciones regionales que tienen que ver con la naturaleza de las causas, por ejemplo en las causas mapuches se sigue un modelo, que es el Modelo de Causa Indígena y éstas son remitidas a la Defensoría Mapuche” (DR de La Araucanía)

En relación a la Primera Audiencia, hay que diferenciar los Controles de Detención con las Audiencias Programadas:

Control de Detención:

En esta situación, el imputado está muy nervioso por todo lo que ha pasado y lo único que quiere es recuperar su libertad.

“Uno se encuentra con personas que están cansadas, que están enojadas, desgastadas, han pasado toda la noche en la comisaría, vienen desaseadas, por lo tanto su situación es bastante incómoda... además muchas veces no llegan en condiciones óptimas para poder entregar un relato, ebrios o drogados” (DR de Tarapacá)

La entrevista previa es fundamental. Lo indispensable que se debe hacer en esta entrevista es: tomar los datos del imputado, teléfono de contacto, testimonio (su teoría del caso), circunstancias de la detención, preguntar si tiene antecedentes y/o beneficios pendientes y alguna instrucción específica (por ejemplo, enfermedades o que no puede quedar en cierta cárcel por problemas previos).

“La información que se levanta aquí es esencial, relevante para lo que se va a desarrollar más adelante” (DR de Antofagasta)

“Lo que no se puede dejar de preguntar es el cuándo, cómo y porqué” (Jefe de Estudio)

Si no se alcanza a realizar la entrevista es OBLIGACION pedir más tiempo al Juez. Es inaceptable empezar la audiencia sin haberla realizado; aunque en algunos casos, los defensores reconocen no haberla hecho por falta de tiempo.

“Al principio los jueces te presionaban para partir a la hora y uno iba y partía, sin entrevistar a los detenidos. Pero después empezamos a cambiar esa situación y dijimos nosotros vamos a entrevistar a nuestra gente. Actualmente con la mayoría no hay problemas, excepto por una jueza, con pésima actitud, con las que se generan discusiones poco decorosas para que permita las entrevistas a los imputados... y generalmente las audiencias son tirantes” (DR de La Araucanía)

“En casos especiales, cuando hay muchos detenidos, es imposible entrevistarlos a todos... se hace lo que se puede” (DRMS)

También en esta entrevista se le debe explicar al imputado con un lenguaje comprensible y sencillo, lo que viene, lo que va a pasar y los posibles escenarios. Es importante generar confianza.

“Es fundamental explicarle lo que va a vivir, hay mucha gente que no tiene antecedentes y que nunca ha pasado por ahí y no tiene idea a donde va, ni donde va a seguir y todo el mundo le pregunta lo mismo. Es importante ponerse en su situación y así se establece confianza” (Miembro de la Academia)

A pesar de la incómoda situación del imputado, los defensores creen que en esta modalidad de primera audiencia -el control de detención- ellos tienen un mayor manejo de la situación, ya que pueden entrevistarlos, pueden revisar los antecedentes de la fiscalía, para ver la legalidad de la detención y tener más datos para formular una teoría del caso.

En esta situación, es más imperioso tener acceso a la carpeta investigativa, porque hay más riesgos para la libertad del imputado.

“Efectivamente hay más riesgos para la libertad del imputado, entonces se requiere para esa audiencia un mayor conocimiento en cuanto a los antecedentes que rodean el control de detención” (DR de Los Lagos)

Dentro de la entrevista, se considera que el tema de la firma es incómoda para los imputados: están esposados, el espacio es muy pequeño y no entienden bien que es lo que están firmando. No debería ser obligatorio.

“En ese control la verdad es que hay muy poco tiempo para que la persona lea con detención lo que está firmando, uno tiene que explicarlo más o menos rápido y no siempre están de acuerdo con firmar... existe desconfianza” (DR de Antofagasta)

En ciertas ocasiones, el primer contacto se produce antes, cuando el defensor visita los cuarteles policiales. Esto no se produce siempre y sólo en algunas regiones se da que se visiten las comisarías: Los Ríos, Araucanía, O’ Higgins y el Maule.

“Si hay desórdenes públicos, generalmente los abogados van, o si hay algún delito relevante por un tema de prueba, de evidencia, los defensores ya sea por instrucciones o por mutuo propio, van a las comisarías” (DR de La Araucanía)

“Debido al escaso tiempo que teníamos en las audiencias, comenzamos a salir de noche a los centros de detención, donde contamos con más tiempo para conversar y es más fácil crear un vínculo de confianza” (DR de O’ Higgins)

“En Talca se estableció como premisa el realizar rondas nocturnas a los distintos cuarteles para llegar con la información y la entrevista al tribunal con anterioridad” (DR del Maule)

La DR de Los Ríos, adquirió un compromiso regional, con el objetivo de ir mejorando cada vez más en su rol de defensores y su relación con los imputados. Este compromiso consiste en que cada defensor tiene que ir una vez a la semana a visitar a los detenidos a un cuartel policial; así con anterioridad a la audiencia ven las condiciones en que está el imputado y revisan el parte policial.

“Tenemos una defensa activa, fue una meta que nos pusimos para ir mejorando... además queremos posicionar la labor de la defensa frente a los otros actores” (DR de Los Ríos)

Los delitos que se ven en control de detención son en general más complejos, por lo tanto requieren de un análisis de los antecedentes más exhaustivos, lo que implica un esfuerzo intelectual más complejo para los defensores. Y en esta situación se considera que la experiencia que se tenga, es muy importante.

“En un control de detención uno tiene que manejar agudeza intelectual, agudeza y rapidez mental, ahí uno puede ver la habilidad de un defensor, porque se sabe en definitiva si la persona tiene manejo del código, manejo de texto, manejo de legislación, manejo de la carpeta investigativa, etc.” (DR de Tarapacá)

En las Observaciones No Participantes realizadas, se pudo observar que los Defensores acudían a los calabozos para entrevistarse con los imputados. Se presentaban ante ellos y les preguntaban porque estaban detenidos. En algunos casos, el defensor saluda de la mano al imputado y en otros casos, sólo de palabra.

También se pudo observar que el orden que se le da a la entrevista no es el mismo. Algunos defensores, primero piden saber la versión del imputado sobre lo que pasó y luego le dicen la información que tienen en la carpeta de porque están detenidos. Por el contrario, otros defensores, primero le dicen la información que tienen sobre la detención o sobre anteriores detenciones y luego le piden al imputado, que le cuente su versión sobre lo ocurrido. Y en una tercera modalidad, el defensor pregunta los hechos al imputado, sin haber visto la carpeta, lo que realiza en un momento posterior a la entrevista.

En todos los casos observados, el defensor pregunta como fue la detención y si tiene algo que decir al respecto, sobre algún maltrato por ejemplo. También se le explica al imputado que es lo que va a pasar después en la audiencia y cuáles son las posibles alternativas de su caso. En ciertos casos, el defensor les dice que no acepten responsabilidad y así la causa no se termina y tienen más tiempo para recabar antecedentes y reunirse a conversar en la oficina.

Sólo en dos de las observaciones, donde el defensor conversó con el fiscal antes de la entrevista, se le ofrece al imputado salidas alternativas o suspensiones condicionales en esta instancia.

En todas las observaciones, el defensor llena la carpeta con los datos relevantes para la causa. Sólo en algunos casos, se hace firmar al imputado, considerando muchos defensores que esta firma no es necesaria y es algo incómodo de hacer por los imputados por la situación en que se encuentran.

En la Región Metropolitana no se logra entrevistar a todos los imputados, porque algunos llegan tarde y gendarmería no los lleva al lugar destinado a las entrevistas. En estos casos, los imputados se entrevistan más tarde en los calabozos, sin ninguna privacidad.

Al empezar las audiencias de control de detención, van entrando uno a uno los imputados, siempre llegan esposados. Sólo en las DR de Arica y Parinacota y del Maule, se pide a gendarmería el retiro de las medidas de seguridad. En las demás regiones observadas no se realiza esta petición. (DRMN, DRMS, DR de Valparaíso, DR del Bío Bío y DR de Tarapacá)

La dinámica es bastante similar en todas las audiencias: mientras habla el Juez y el Fiscal, el Defensor llena las fichas y habla en voz baja con el imputado. Muchas veces pide la ilegalidad de la detención, pero esta siempre termina siendo considerada legal por el Juez. Cuando se pide prisión preventiva, casi siempre existe la oposición del Defensor; en algunos casos, se cambia por otras medidas cautelares y en otros se mantiene por el tipo de delito cometido.

Cuando finaliza cada causa, el Defensor entrega al imputado la ficha informativa de su causa y conversa brevemente con él, explicándole que debe acudir a entrevistarse a la oficina de su defensor.

En unos pocos casos, en que los imputados quedaron en prisión preventiva, se los lleva gendarmería; en una ocasión, de manera muy brusca, ante la cual el defensor mira al gendarme, pero no realiza ninguna observación.

Las causas que terminaron en esta primera audiencia son muy pocas, aproximadamente un 15%.

Audiencia Programada:

En relación a las Audiencias Programadas, en la mayoría de los casos, no se tiene contacto previo con el imputado. Los porcentajes de asistencia a entrevista previa varían entre el 5% estimado en la RM a 60% estimado en Copiapó, pero en la mayoría de las regiones es bajo (alrededor de un 10 a 20%). En ciertas defensorías regionales se ha intentado aumentar ese porcentaje mandando una citación desde la defensoría, pero no se ha logrado el objetivo de que más imputados se acerquen a conversar con su defensor.

En algunas defensorías, este envío se suspendió por el alto costo que tiene y la baja respuesta de los imputados. En ciertos casos, se ha mantenido el envío de cartas sólo para los casos más graves (RM, DR del Bío Bío). También se ha trabajado con las personas del Tribunal, para que en la carta que envíen, incluyan en alguna parte “contáctese con su defensor”.

En la DR de Arica, llega la notificación del Tribunal e inmediatamente la defensoría los cita, para que puedan entregar los antecedentes del caso: llega 40% de los citados. En la DR de Tarapacá y en la DR de O’higgins también los citan, pero con menos éxito, no llega más del 20%. En Atacama y Coquimbo los defensores locales citan, los licitados no.

“Cuando es programada, estamos citando a la gente con antelación y cuando llegan se da una entrevista de muy buena calidad, por el tiempo que tenemos y la tranquilidad que existe para hacerla” (DR de O’higgins)

En Valdivia, se logro incluir en la citación del Tribunal una mención que dice: “Usted deberá entrevistarse con su abogado antes de la audiencia. Su correo electrónico es tal, su número es tal”

Para algunos defensores, principalmente de la RM, se debería dejar en manos de los imputados el asistir a esta cita previa y no ser paternalistas de estar citándolos nuevamente si el Tribunal ya lo hizo y ellos saben que existe la Defensoría.

“Ya no es un tema que no tengan posibilidad de acceder a nosotros sino que es una voluntariedad de no asistir, porque la gente que quiere llama y pide hora” (DRMN)

Se considera importante tener esta conversación previa, para saber cuál es la teoría del imputado, que piensa acerca de lo que le está pasando y tener la posibilidad de recabar mayores antecedentes del caso. La mayoría de los que acude previamente a conversar con el defensor, son personas sin antecedentes, que se sorprenden y asustan con esta citación.

Debido a la baja asistencia a esta entrevista previa, en la mayoría de los casos, el imputado llega el día de la audiencia y ahí hay que pedir un tiempo al Juez para poder hablar con él, pero es una situación incómoda, porque no hay un lugar privado, ni tiempo destinado a eso.

“No hay tiempo para conversar y la entrega de información en general es vaga e imprecisa. Hay que acudir rápidamente a la carpeta del fiscal y saber ver lo que interesa, lo que te lo da los años de circo que llevamos en esto, porque el tiempo siempre es poco” (DR de La Araucanía)

“Es muy importante esta audiencia porque marca un hito respecto de la relación que uno tiene con el imputado, porque en general es el primer contacto, casi nunca van a la oficina antes... Me presento y le explico de que se trata este asunto de la forma más breve posible” (DR de Ibáñez del Campo)

Los delitos en audiencias programadas, en general son de baja pena: hurtos, violencias intrafamiliares, lesiones, amenazas, manejo en estado de ebriedad y en menor medida, delitos sexuales.

En las Observaciones No Participantes realizadas, se pudo observar que de todas las audiencias programadas, ningún imputado había acudido anteriormente a entrevistarse con su defensor, lo que concuerda por lo dicho por los defensores, que el porcentaje de concurrencia es muy bajo.

Debido a lo anterior, recién en esta Primera Audiencia, el defensor conoce al imputado cuando el Juez lo llama. En esta ocasión, el defensor pide un tiempo para hablar con él, lo que se le otorga, pero son unos pocos minutos (entre 2 y 3 minutos).

De las Audiencias programadas, en más de la mitad de los casos, el imputado no concurre. En estos casos, se fijan nuevas fechas de audiencias, sin dar mayores detalles por la no presentación y en algunos casos la fiscalía pide órdenes de detención, sin oposición de la defensa.

En ciertas ocasiones, el defensor y el fiscal conversan acerca de la resolución de la causa, para luego explicarle el defensor al imputado, sobre esta conversación. En estos casos, las audiencias son más breves.

En algunos casos, el defensor se opone a las medidas cautelares que pide la fiscalía y en otros casos, en que el imputado está de acuerdo con las medidas, se aceptan.

En todos los casos, el abogado defensor al final de la audiencia explica rápidamente al imputado el resultado de la causa y en los casos que corresponde lo cita a una entrevista de oficina.

En todas las observaciones, el defensor llena las carpetas y registra las firmas correspondientes del imputado.

Las causas que terminaron en esta primera audiencia son aproximadamente un 20%.

2.- Estándares Básicos para el ejercicio de la Defensa Penal Pública

Todos los Defensores saben que existen los Estándares Básicos para la Defensa y en general los conocen. No obstante lo anterior, dicen no ser necesario saberlos de memoria, sino que están implícitos en el actuar que tienen día a día en su labor de defensores. Además el saberse los estándares, no garantiza una defensa de calidad.

“Mira, yo no te los puedo recitar, pero me parece que son súper lógicos” (Miembro de la Academia)

“Lo normal es que un defensor que hace su trabajo relativamente bien no tenga porque saberse los estándares, los está aplicando sin saber” (DR de Atacama)

“En general están representados los estándares para tener una buena defensa” (DRMN)

“Son muy lindos (los estándares) y ojalá siempre se cumplieran, pero yo no puedo asegurar que una defensa técnica de calidad se dé porque lo dice un estándar, eso dice relación con la preparación del defensor, que requiere de otras habilidades que van más allá del conocimiento técnico” (DR de Tarapacá)

“No necesariamente los estándares van al núcleo del problema de si efectivamente la actuación del defensor ha sido eficiente o no” (DR de Los Lagos)

“Estándar de defensa no es sinónimo de buena defensa, los estándares de la defensa lo que buscan es nivelar administrativamente algo disciplinario. Un defensor piolita que cumple todo aparece como el más cumplidor de los estándares y a lo mejor no entregó una buena defensa” (DR del Maule)

“Uno no los conoce al dedo (los estándares), pero los intuye” (DR de Ibáñez del Campo)

En algunos casos, se considera que la defensoría pide unos estándares muy altos que no son posibles de cumplir o que la supervisión que se hace de su cumplimiento no es la óptima.

“A todos nosotros nos gustaría cumplir los estándares imposibles que fija la defensoría, así no tendríamos sancionatorios, no tendríamos reclamos y estaríamos todos guatita al sol, pero la verdad en esta región tenemos una carga enorme, más juicios orales que en todo el resto del país, con la carga que eso significa” (DR de Arica y Parinacota)

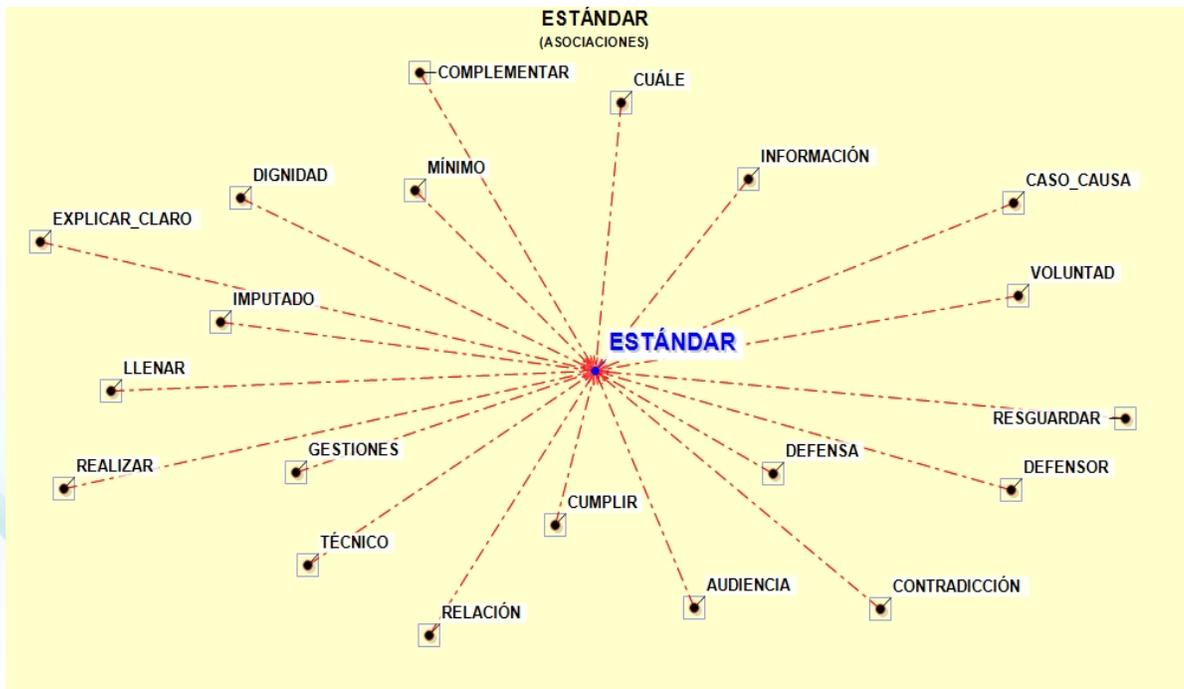
“Está bien que los estándares existan, pero cuando nos evalúan el cumplimiento de ellos, no se ve tanto lo que uno efectivamente obtuvo, como si uno alegó o no alegó tal cosa. Siempre

estamos en manos de los ingenieros, porque para ellos todo es cuantificable, pese a que nosotros no estamos jugando con números” (DR de La Araucanía)

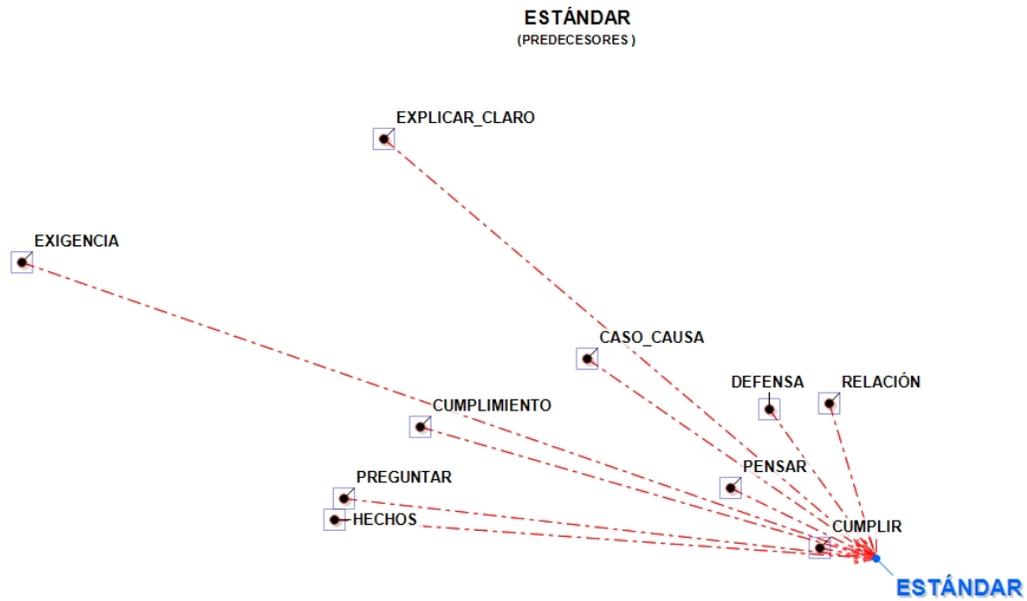
“En el papel nos indican que siempre tenemos que ver la carpeta antes de la entrevista con el imputado. En el papel nos indican de los estándares y un montón de cosas, pero la situación práctica depende de un sinnúmero de factores, porque muchas veces las exigencias las plantean personas que jamás han estado en una audiencia en su vida” (DR de Valparaíso)

Sólo en la DR de Los Ríos, consideran que han sido muy bien capacitados en los estándares, todos se los saben y los cumplen. Los defensores creen que si bien ellos manejan los estándares en su práctica diaria, para los abogados nuevos, sería importante entregar este material para que los conozcan, pero además de eso, se debe realizar una inducción práctica con un defensor antiguo.

Como se observa en el siguiente cuadro obtenido del análisis de T-Lab, las principales asociaciones que realizan los defensores a los estándares, tienen relación con la defensa y con cumplir. Por lo tanto, a pesar de verbalizar no conocerlos o que se piden estándares muy altos, para ellos es importante cumplirlos y así poder lograr una buena defensa.



Así mismo, en el cuadro de predecesores, se observa la asociación de estándar con el cumplimiento de éste y además con el pensar. Esto tiene mucha relación con el discurso de los defensores, en cuanto a que no es suficiente saberse los estándares, sino que además para una buena defensa, se requiere de habilidades por parte del defensor, o sea “saber pensar” en cada caso, que es lo mejor para el cliente.



2.1- Estándar de la Defensa

“El defensor o defensora resguarda en todo momento los intereses de imputadas e imputados, desde el inicio del procedimiento dirigido en su contra hasta su completa terminación, proporcionando una asesoría jurídico técnico penal adecuada, relativa al caso”

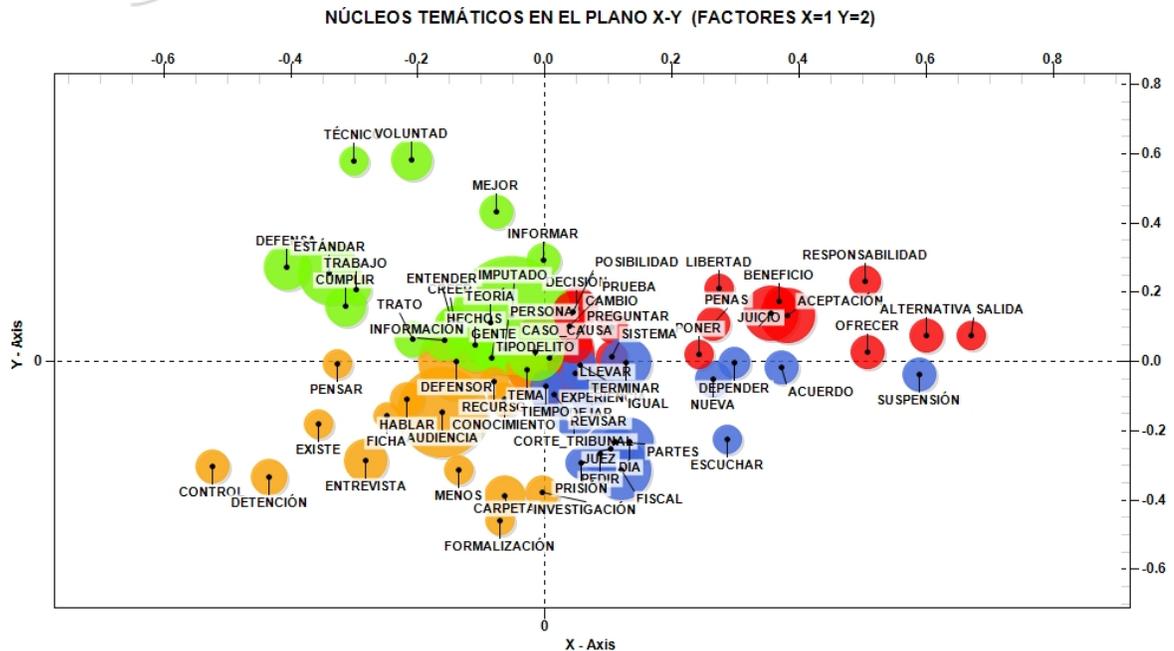
Algunos defensores son bastante críticos y piensan que este estándar no se cumple, porque los defensores están muy cómodos, no leen las carpetas, negocian todo con el fiscal y del imputado se preocupan poco.

“Muchas veces se va a una audiencia de control de detención sin haber entrevistado a los imputados” (DRMN)

En otros casos se considera que es muy amplio e involucra todo el quehacer del defensor. No da pautas muy claras sobre lo que habría que hacer.

“Este estándar es muy amplio, incide en todas y cada una de las gestiones que un defensor realiza, ya sean extra judiciales o ante un Tribunal” (DR de Ibáñez del Campo)

A pesar de considerarse amplio e inclusivo, en el análisis de núcleos temáticos de T-Lab de este Estándar de la Defensa, se puede ver (en el cuadrante superior izquierdo), la relación que hay en el discurso de los defensores, entre defensa, estándar, trabajo y cumplir. Por lo tanto, el estándar de la defensa se debe cumplir y la forma de cumplirlo es con trabajo: obteniendo información del imputado y entendiéndolo, para así poder formular la teoría del caso.



Un aspecto muy relevante que se desprende de este estándar, tiene relación con la toma de decisiones. Y en este sentido hay dos posturas claras y contrarias entre sí:

- La decisión la toma siempre el imputado
- La decisión la toma el imputado, bajo la asesoría del defensor

Por un lado, están los que dicen que la decisión la toma el imputado. Los defensores le informan las alternativas y ellos toman la decisión.

“La teoría del caso es tuya, pero tú se la informas al imputado y él puede aceptarla o no. La voluntad del imputado informado es lo que manda” (DR de Los Ríos)

“La fórmula para el defensor para no tener problemas con el imputado, es hacer lo que él diga no más, no darle más vueltas al asunto, yo no le aconsejo al imputado” (DR de Arica y Parinacota)

“No puedo imponer mi voluntad por sobre la del imputado, yo presto a favor de él mis competencias técnicas, siempre considerando que de él es la causa, es el amo de la situación, él define su destino y nosotros en eso tenemos que prestarle todo nuestro apoyo” (DR de La Araucanía)

“El estándar nos obliga a respetar la voluntad del imputado y la defensa técnica paso a segundo plano y es una locura porque hay gente que a veces quiere ir a juicio y está perdido” (DR de O’Higgins)

“Hay que seguir su voluntad... yo soy de la idea que es mejor un cliente feliz pero preso, que un cliente infeliz pero libre” (DR de Valparaíso)

“Uno no puede ir en contra de la voluntad del imputado, uno puede hacerle ver que está esta prueba en su contra, pero si él dice que es inocente, uno tiene que ir con esa posición a defenderla en el juicio oral” (DR de Antofagasta)

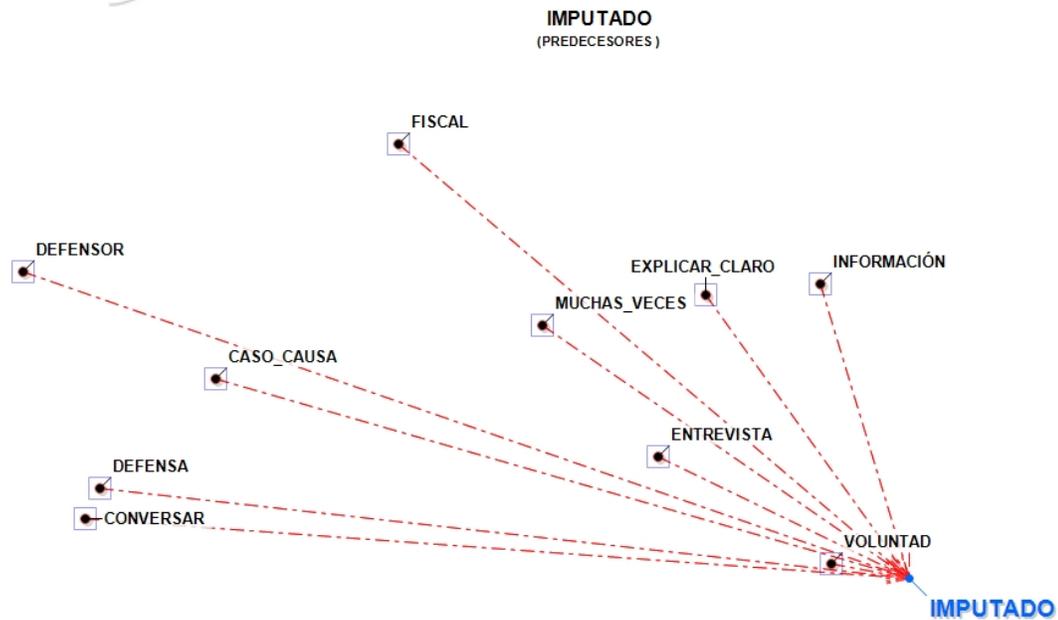
Por otro lado, algunos defensores, creen que la decisión si bien está en manos del imputado, el deber de ellos como abogados es decirles cuál es la mejor alternativa posible y que les conviene más. En algunos casos incluso, NO se sigue su voluntad, porque no es lo que le conviene.

“Tú tienes que mostrarles todas las posibilidades que tienen, pero además en mi caso, les digo lo que les conviene más” (DRMN)

“Se debiese respetar la voluntad del imputado siempre y cuando no afecte su defensa técnica, ese es un punto que se debiese revisar como defensoría” (DR de Arica y Parinacota)

“No siempre se sigue la voluntad del imputado, porque no siempre le conviene. Nosotros somos asesores técnicos, entonces sería absurdo que uno siguiera al pie de la letra la instrucción del imputado, sabiendo que eso lo lleva a la perdición... A veces yo no he representado la voluntad del imputado y al final la causa ha terminado como yo esperaba y la persona no ha sido condenada” (DR de Aysén)

Como se ve en el gráfico de Predecesores de T-Lab, el tema de la voluntad está muy asociado al imputado; al hablar del Estándar de Defensa, los defensores lo relacionan muy fuertemente con la voluntad del imputado, ya sea para seguir su voluntad o no seguirla, en caso de considerarlo necesario. Lo que también se observa unido en este discurso, es la entrevista, ya que sería la forma de conocer cuál es esta voluntad.



La asesoría que se le da a cada imputado, depende del conocimiento de su causa y de la preparación que tiene el defensor, para saber qué es lo que más conviene en cada caso. En eso influye mucho la revisión de la carpeta y la experiencia que tiene el abogado, también influye el conocimiento del juez y del fiscal.

“Hay un tema de habilidad del abogado, si no tiene las antenas bien puestas, hay cosas que no se le ocurren” (Miembro de la Academia)

“Es conveniente anticiparse y conversar con el fiscal alguna posible solución del caso” (DR de Los Lagos)

“Influye mucho la experiencia que se tenga... lo que se aprende con los años, no lo enseña nadie, ahí uno sabe que es mejor para cada caso” (DR de Atacama)

En este sentido, se considera que cuando llegan defensores nuevos, debe existir un proceso de inducción institucionalizado, no informal como es actualmente. Debe haber pasantías con defensores antiguos, capacitaciones y manuales de actuación. Incluso las capacitaciones, deberían hacerse para todos los defensores cada cierto tiempo, no sólo a los que están siendo mal evaluados.

“Cuando alguien es mal evaluado lo mandan a capacitarse. La Defensoría debe anticiparse a eso y que todos tengan capacitación constante” (DRMN)

Gestiones Mínimas que debe realizar el Defensor para cumplir este estándar:

- Entrevistar al imputado: saber su versión de los hechos, las circunstancias de la detención, si tiene antecedentes, si existen pruebas
- Tomar los datos de contacto
- Llenar la ficha informativa
- Explicar al imputado lo que está pasando
- Informar a imputado de los escenarios posibles antes de la primera audiencia
- Revisar la carpeta investigativa
- Revisar la legalidad o ilegalidad de la detención
- Ver el parte policial, para saber lo que dice carabineros
- Hablar con el fiscal, para saber que va a hacer en cada caso
- Tomar la decisión de si declara o no el imputado
- Hacer las alegaciones mínimas en la audiencia
- Pedir que se lean los antecedentes de la detención
- Dejar citado al imputado para otra entrevista en la oficina con su defensor titular

En la Observación No Participante, se pudo ver que la mayoría de las veces era el defensor el que tomaba la decisión de que era lo mejor para el caso del imputado y se lo decía. En algunas ocasiones, después de decirle lo que era mejor, también le decía cuales eran las otras alternativas que se podrían tomar. No se ve en estas observaciones, que el defensor le exponga todas las alternativas para que el imputado elija. Por el contrario, en ciertas ocasiones antes de saber nada del caso, les decía que no aceptarían responsabilidad y que lo conversarían después con más calma.

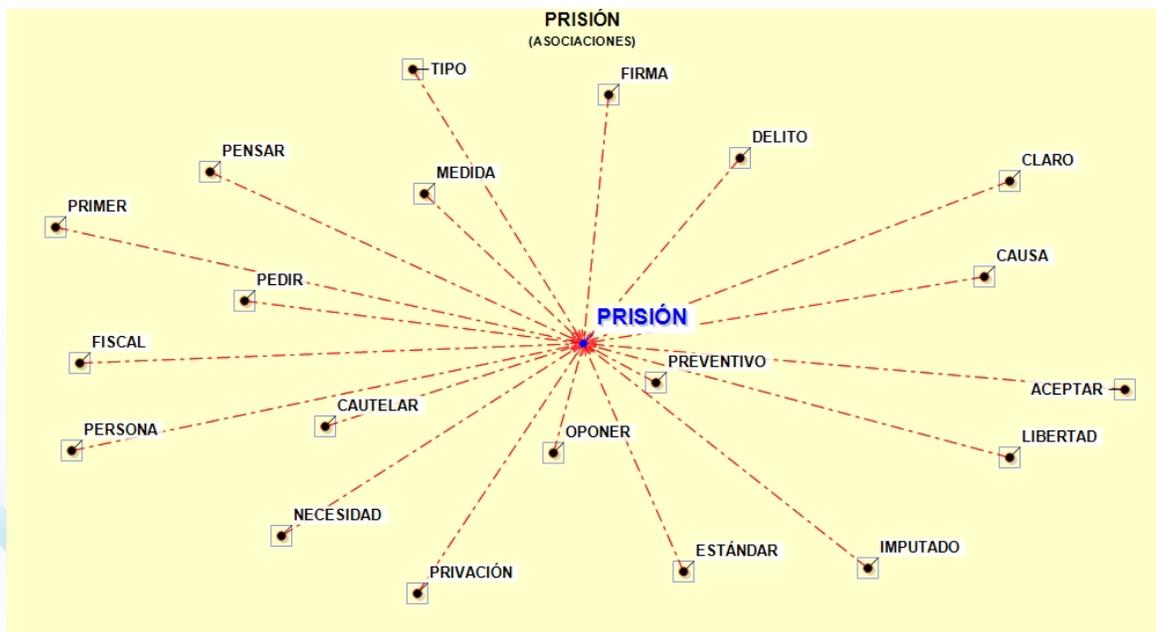
2.2- Estándar de la Libertad

“El defensor o defensora realiza las actividades necesarias para que las imputadas y los imputados no sean sometidos a restricciones de libertad arbitrarias ni ilegales”

Los miembros de la Academia y algunos defensores de la Región Metropolitana, creen que este estándar se cumple poco, porque las cautelares de 155, las “regalan”, en general no existe oposición de los defensores a ellas, sólo a la prisión preventiva; las demás casi no se discuten y se aceptan rápidamente.

Algunos defensores defienden esto, por temas prácticos. Al tener muchos detenidos, se centran en tratar de que todos queden en libertad, por lo tanto su esfuerzo está en oponerse a las prisiones preventivas.

Esto queda graficado claramente en el discurso de los defensores sobre la prisión, asociado principalmente a preventivo, es decir a prisión preventiva y a oponerse a ella.



“Si estás en un turno de tarde, a las 16:30, con 15 detenidos, es mejor preocuparte de los prisión preventiva y ahí dedicas tu mayor tiempo” (DRMN)

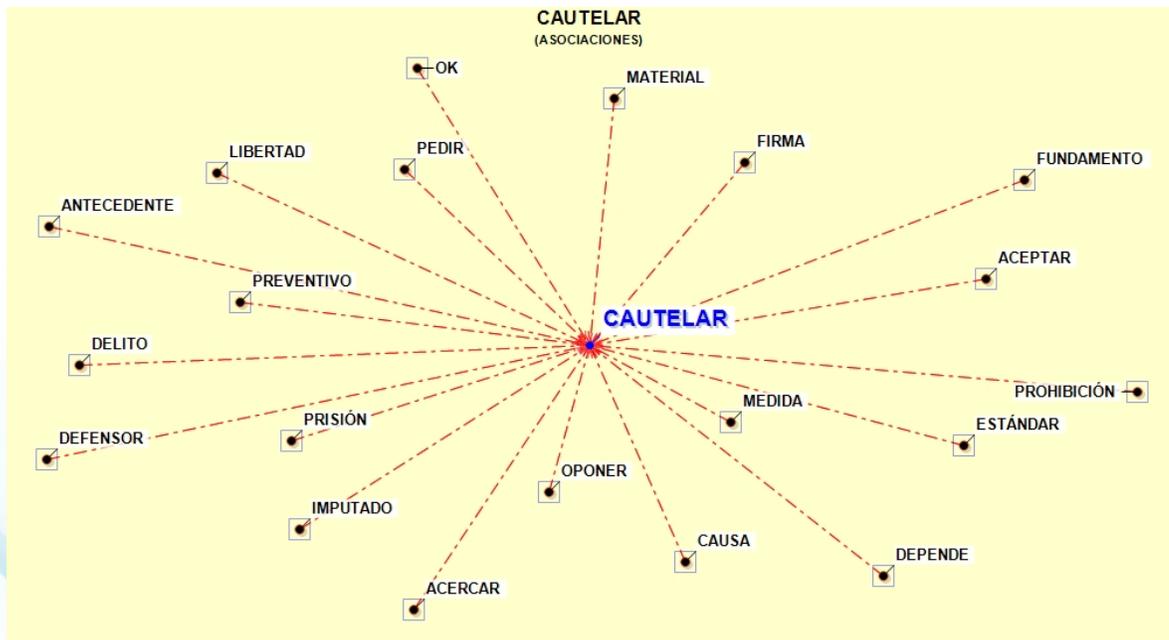
“La prisión preventiva es lo peor, por eso nos centramos en ella... todo ciudadano tiene derecho a esperar su sentencia en libertad” (DRMS)

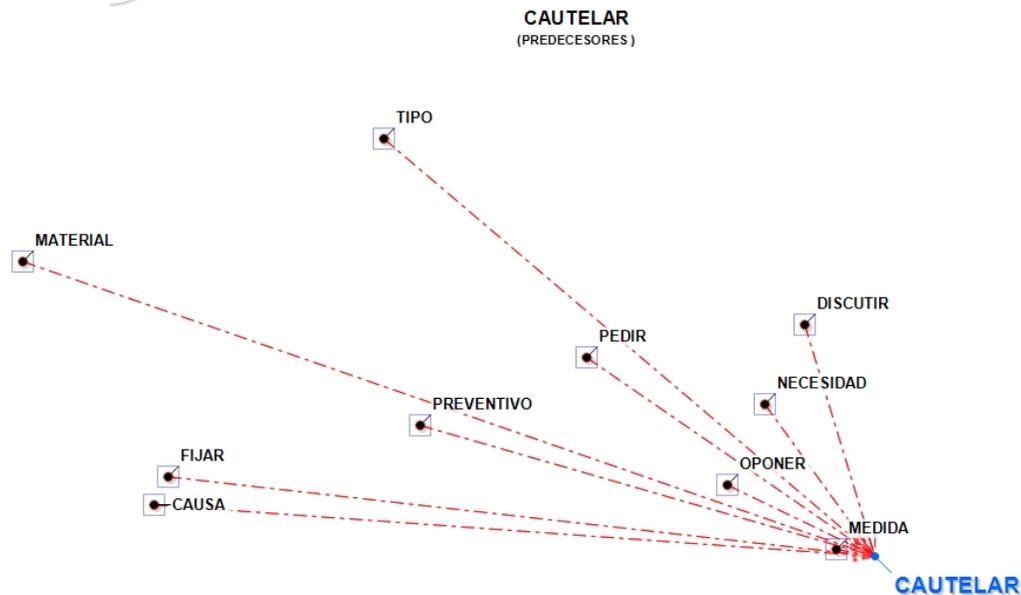
“Hay cautelares que pueden parecer desproporcionadas al delito, pero que convienen por estrategia, porque puede abonar tiempo a la condena” (DR de Los Ríos)

“Uno no se opone cuando son proporcionales a la sanción que va a recibir” (DR de Los Lagos)

En relación a las otras medidas cautelares, la oposición depende de la proporción de la cautelar en relación al delito cometido. No siempre los defensores se oponen, porque a veces están bien y además son menos perjudiciales para el imputado.

Como se ve en los siguientes gráficos de T-Lab, tanto de asociaciones como de predecesores, la medida cautelar, si bien se asocia a oponerse, también lo hace a la necesidad de discutir, a aceptar dependiendo del fundamento y a “depende”, lo que tiene relación a lo que fundamentaban los defensores, de que las medidas cautelares que no son prisión preventiva, no siempre son discutidas, sino que dependen mucho de cada caso.





“Siempre nos oponemos a la prisión preventiva, las demás cautelares yo creo que tienen que ser proporcionales” (DR de Arica y Parinacota)

“Cuando el fiscal le propone al Tribunal las medidas cautelares y tú no te opones, no es que estés haciendo mal tu trabajo, es que para ese tipo de causas, de acuerdo a los antecedentes que hay y a la experiencia de años, son las medidas cautelares adecuadas” (DR de La Araucanía)

“También hay un factor de negociación con el fiscal, a veces para aceptar medidas cautelares que son menos intensas que la prisión preventiva, cuando hay una alternativa real de que se imponga la prisión preventiva” (DR del Bío Bío)

“En este punto también tenemos que seguir la voluntad del imputado, dejo registrado en el audio que el imputado está de acuerdo con la cautelar y se conversó con él y si está de acuerdo no me opongo” (DR de Ibáñez del Campo)

Para algunos defensores, las Primeras Audiencias han pasado de ser control de detención, a ser simplificados y eso NO es primera audiencia. Muchos no revisan las carpetas, ni ven si las detenciones fueron legales, etc.

“Cuando la carpeta se abre y se logra discutir una ilegalidad en la detención, después es mucho más fácil discutir la cautelar” (Miembro de la Academia)

Gestiones Mínimas que debe realizar el Defensor para cumplir este estándar:

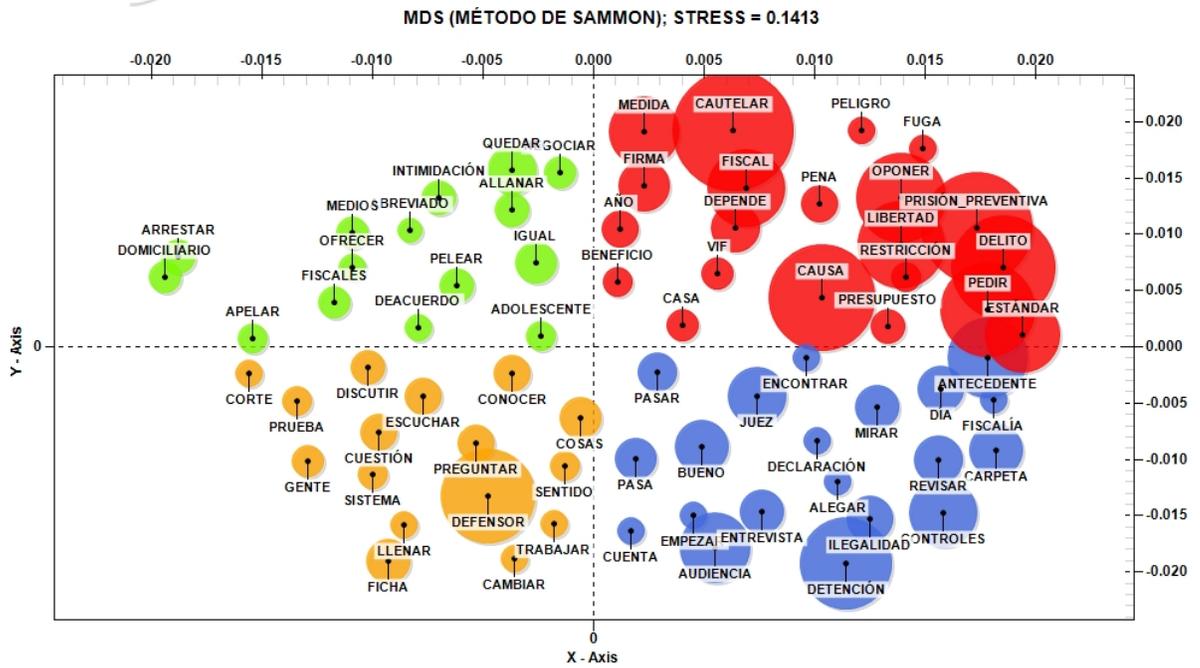
- Analizar los antecedentes de la detención
- Revisar la carpeta
- Entrevistar al imputado
- Evaluar si el imputado debe declarar
- Explicar al imputado lo que se está debatiendo
- Hacer un buen análisis de cada caso
- Exponer los argumentos que se tienen en la audiencia
- Oponerse a las cautelares si procede
- Conversar con el fiscal

En la Observación No Participante, se pudo ver que en casi todas las ocasiones los defensores se opusieron a la prisión preventiva de los imputados; sólo en un caso, el defensor no se opuso, ya que en la entrevista previa el imputado le dijo que venía por una cosa y en la audiencia el defensor se dio cuenta que era por otra (reincidía en violencia intrafamiliar y amenazas de muerte).

Para las otras medidas cautelares propuestas por la fiscalía, prácticamente no existió oposición de la defensa, ya que casi siempre estuvo de acuerdo, en algunos casos previa consulta al imputado y en otros no.

Como muestra el siguiente gráfico en el cuadrante superior derecho (rojo), prisión preventiva está muy asociado a restricción de libertad y a oponerse, así como medida cautelar, a depende de cada caso y al fiscal.

En este mismo cuadro es interesante analizar el cuadrante inferior izquierdo (amarillo), donde se ve que para cumplir el estándar de la libertad, lo más importante que debe hacer el defensor es preguntar, conocer, trabajar, escuchar, darle sentido a las cosas y discutir, lo que resume muy bien lo que debe hacerse en una entrevista previa con el imputado, para conocer su versión de los hechos.



2.3- Estándar de la Prueba

“El defensor o defensora se ocupa que la prueba se produzca resguardando los intereses, derechos y garantías de la imputada y del imputado”

Se considera que en la Primera Audiencia, este estándar no aplica. No se aportan pruebas, lo que sí hay que hacer es analizar la información que se tiene, procesarla. Preguntar al imputado si tiene pruebas o testigos, que puedan servir para más adelante si se llega a Juicio.

“Este estándar no se aplica en primera audiencia, la prueba solamente se produce en juicio oral” (DRMS)

“Pero este estándar no tiene relación con las primeras audiencias, si las pruebas se ven más adelante” (DR de Aysén)

La relación que existe de este estándar con la primera audiencia, es sólo revisar la legalidad de la detención, porque si fue ilegal y en esa detención se generaron pruebas, estas pruebas pasan a ser ilegales también y no se pueden usar en un posterior juicio.

“Hay que ir marcando la causa en términos de dejar registro de ilegalidades de actuaciones, de ilegalidad de obtención de pruebas para que el día de mañana en una audiencia posterior, esas marcas que dejaron surtan efecto” (Miembro de la Academia)

“Si logras la ilegalidad de la detención o declarar la ilegalidad de las actuaciones, van a ser pruebas que no van a pasar el cedazo de la preparación posterior, porque puedes lograr excluirlas” (DR de La Araucanía)

Si un defensor no lee la carpeta ni conversa con el imputado, no tiene pruebas que ofrecer y se considera que esto pasa mucho en las audiencias, especialmente de la Región Metropolitana y de las Regiones que tienen un número alto de casos que atender diariamente. Siempre es importante ver la legalidad de la detención y ver como se obtuvieron las pruebas y esto se obtiene, principalmente a través de la entrevista con el imputado.

“Si es ilegal la detención, de ahí para adelante sigue siendo como la teoría del fruto envenenado, envenena a todo el resto” (DR de Los Ríos)

Gestiones Mínimas que debe realizar el Defensor para cumplir este estándar:

- Estudiar la carpeta
- Entrevistar al imputado
- Conocer su versión de los hechos y si existen pruebas o testigos para corroborarlo
- Pedir los antecedentes
- Revisar las pruebas
- Discutir las cautelares
- Ver la legalidad de la detención, porque si fue ilegal y se obtuvieron pruebas, esas pruebas quedan excluidas en el futuro.

En la Observación No Participante, se pudo ver que en algunos casos, el defensor alegó ilegalidad de la detención, siendo finalmente siempre aceptada legal la detención por el Juez.

En ningún caso de estas observaciones se habló de pruebas o de la legalidad o ilegalidad de las pruebas.

2.4- Estándar de los Recursos

“En los recursos, el defensor o defensora asesora técnicamente, respeta la voluntad de la imputada e imputado y protege sus derechos, garantías e intereses”

Al igual que el Estándar anterior, el Estándar de los recursos es muy poco utilizado en Primera Audiencia, se usa más para audiencias posteriores. El único recurso después de una Primera Audiencia, sería por la prisión preventiva del imputado, pero igualmente se hace después de la Primera audiencia y no en ella.

“Son súper limitados los recursos que uno tiene en primera audiencia” (DRMS)

Existe la percepción que con la reciente modificación del Código de Ética, se los está obligando a presentar recursos; lo que antes se realizaba cuando se estimaba pertinente, ahora es obligatorio. Esto los lleva a perder credibilidad frente a la Corte, porque ya saben que siempre van a presentar recursos, por lo que cuando se presente uno realmente importante, no lo van a tomar en cuenta.

“Uno pierde credibilidad ante la Corte, saben que siempre se recurre, como cuando siempre se pide el mínimo en todas las solicitudes de pena, el Juez ya no va a creer” (DR de Coquimbo)

“La defensa técnica cede si tenemos que hacer un recurso sin convicción, porque el imputado lo pidió y lo que tenemos que hacer es inventar la causal, inventar algo o acomodar o alegar situaciones de las que muchas veces no estamos convencidos ni las creemos y eso se nota” (DR de Tarapacá)

“Es complejo, porque nos indican que tenemos que recurrir siempre que el cliente así lo quiera y muchas veces sucede que no hay causas para recurrir y hay que forzar el recurso, que sabemos tendrá mal destino, porque en realidad es ficticio, irreal” (DR de Valparaíso)

“Si el imputado quiere recurrir y uno no encuentra mayor fundamento, siendo el derecho del imputado, hay que presentar un recurso” (DR de Antofagasta)

Muchas veces los imputados no saben de defensa penal, entonces si se les da la posibilidad de recurrir, siempre van a querer hacerlo, aún sin entender las implicancias que esto puede tener en su causa.

Debido a lo anterior, se estima necesario cambiar el Código de Ética, dejando la decisión de recurrir en manos del Defensor.

Gestiones Mínimas que debe realizar el Defensor para cumplir este estándar:

- Informar al imputado la resolución del Tribunal
- Explicar al imputado cual fue el régimen cautelar con el que quedó
- Analizar si procede recurrir
- Explicarle al imputado si procede o no procede recurrir, las posibilidades de éxito y las consecuencias que se tienen

En la Observación No Participante, no se pudo observar la aplicación de este estándar.

2.5- Estándar de Defensa Especializada de Adolescentes

“El defensor o defensora ejerce la Defensa Penal Pública de un adolescente de acuerdo con los conocimientos, coordinaciones y destrezas especiales que exige la Ley, en materia de defensa penal de adolescentes”

No hay suficientes defensores especializados en adolescentes, por lo que este estándar no siempre es cumplido. Un 25% de causas adolescentes, estarían en manos de otros defensores.

En la Región Metropolitana, casi siempre se cumple, porque hay dotación suficiente de defensores adolescentes, pero en regiones es diferente, incluso algunas no tienen actualmente ningún defensor especializado (DR de Coquimbo y DR de Aysén).

“La convención de los derechos del niño dice que la defensa de adolescentes tiene que ser especializada. Por lo tanto, si nosotros tomamos una defensa de un adolescente estamos vulnerando los derechos del niño” (DRMS)

El control de detención debería tomarlo siempre un defensor de adolescentes, cuando hay, pero a veces no están de turno los fines de semana y en esos casos, los toma el defensor de turno y después deriva sus causas.

“Acá no existe turno RPA los fines de semana, entonces si llega uno, lo tomamos igual” (DR de Arica y Parinacota)

“En la única oportunidad que vemos adolescentes es en los turnos de los fines de semana y la instrucción es no terminar ninguna causa, eso lo tiene que hacer el defensor especializado” (DR de O’higgins)

Se considera que el trato que se debe dar a los adolescentes es diferente, son más exigentes y requirentes; además en la mayoría de los casos tienen problemas de consumo abusivo. O llegan a la audiencia bajos los efectos de la droga, por lo que el trato debe ser cauteloso y empático.

Es importante en estos casos, hablar en un idioma que entiendan.

“Tratar a un adolescente es distinto, distinto vocabulario y además hay más actores involucrados, porque hay que incluir a los padres” (DR de Los Lagos)

“Lo que más cuesta es tratar de empatizar con el menor, porque un lolo de 14 años es responsable de sus actos, pero igual es un niño y está asustado” (DR de O’higgins)

“Con respecto a la RPA, el estándar de la responsabilidad es mucho más fuerte que el del adulto, hay norma expresa que dice que el Juez en ningún caso deberá exponer medidas cautelares, a no ser que sea estrictamente necesario” (DR de Ibáñez del Campo)

Gestiones Mínimas que debe realizar el Defensor para cumplir este estándar:

- Entrevistar al imputado, explicándole lo que va a ocurrir y sus derechos básicos
- Entrevistar a la familia del menor
- Revisar la carpeta

En la Observación No Participante, no se pudo observar la aplicación de este estándar, por no existir adolescentes detenidos.

2.6- Estándar de la Información

“El defensor o defensora siempre mantendrá informado al imputado o imputada del estado del proceso, la estrategia de defensa y de los derechos y deberes que le asisten mientras esté sujeto a persecución penal, para lo cual procurará entrevistarse con su cliente”

Cuando la audiencia es programada y son causas críticas, el defensor debería citar al imputado para entrevistarse previamente con él. En este caso, existe el problema práctico de que la información con que se trabaja (dirección), es la misma que manda el Tribunal y no siempre es la correcta.

Para algunos defensores, la preocupación la debe tener el imputado, la responsabilidad es de ellos de acercarse a la defensoría.

“No caigamos en el paternalismo, la responsabilidad no es del defensor que no lo cita, sino de la persona a la que le llevo una citación y no acude a ver de qué se trata” (DRMN)

En los controles de detención, hay que procurar entregar la mayor cantidad de información a los imputados y explicarla de forma clara para ellos. Esto no siempre es fácil, porque se considera que muchos imputados escuchan lo que quieren escuchar y no lo que realmente se les está diciendo.

“Muchas veces queda la sensación de que la gente no entiende nunca nada, aunque le escribas, le des un papelito, le des la ficha, porque es una situación de mucho estrés” (DR de Atacama)

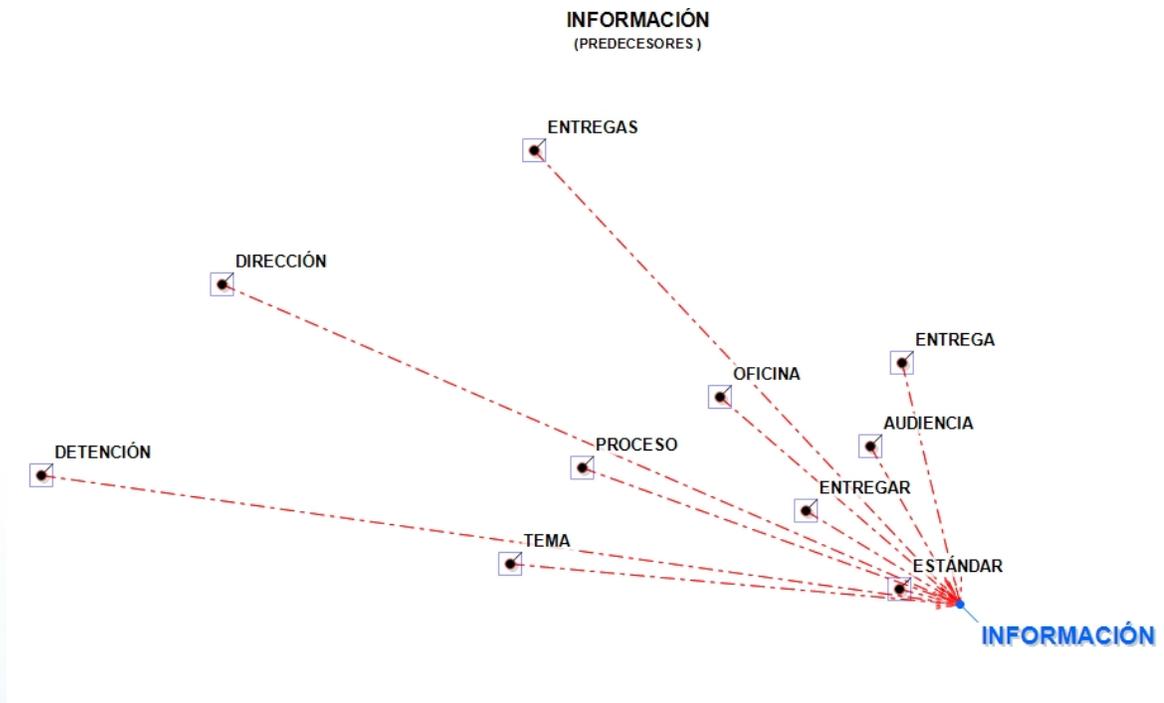
“Lo más difícil es explicarles lo que está pasando, porque a veces es primera vez que se ven enfrentados a un juez y no saben que está pasando, algunos están tan asustados que no escuchan lo que están hablando, entonces hay que informarles y que te escuchen y que se concentren en lo que estás diciendo” (DR de Los Lagos)

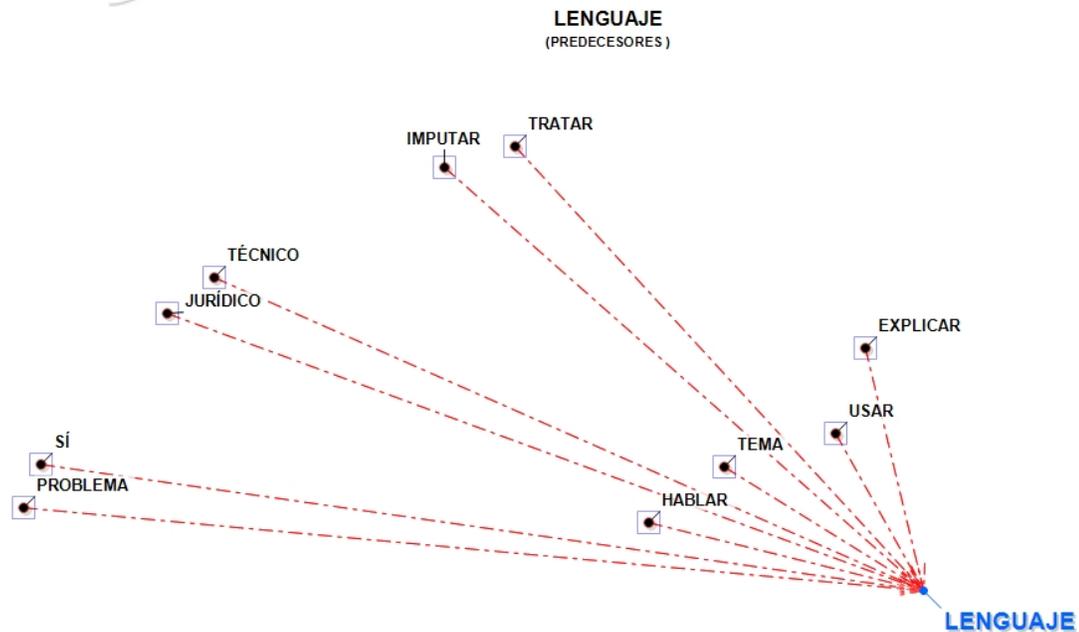
“En esta zona hay mucho analfabeto y además son medios huasos brutos del campo y les cuesta entender, hablándoles en palabras común y corriente, incluso yo he llegado a hacerles dibujitos” (DR del Maule)

En el caso de las Audiencias Programadas, cuando el imputado no va a una reunión previa con el abogado, la situación en la Primera Audiencia es de total ignorancia respecto de lo que pasa y podría pasar. El escenario es bastante malo, porque no existe la instancia previa de conversación y hay que explicar cómo se pueda en unos pocos minutos antes de la audiencia.

*“Cuando no tuviste contacto con el imputado antes, es difícil cumplir con el estándar de la información; uno intenta hacerlo, trata de conversar y que entienda, pero no lo va a entender en una conversación de 3 minutos donde hay más gente y donde no tienes una privacidad”
(DR de Ibáñez del Campo)*

Como se observa en los siguientes gráficos de T-Lab en relación al estándar de la información, es muy importante entregar esta información en la audiencia, aunque no se tengan las condiciones óptimas para hacerlo. Y el lenguaje que se debe usar para explicar al imputado lo que quiere saber, debe ser claro, para que entienda su situación.





Se propone como alternativa, en ambos casos de primeras audiencias, el que esté una persona a la salida de la sala, que le explique claramente al imputado en que consistió su audiencia, en que consistió su salida alternativa, si es que la hubo y que es lo que tiene que hacer. El problema de esto, es el tema de los recursos, que no siempre se tienen.

En relación a este estándar, también se considera importante la información que el imputado puede entregarle al defensor para tener una teoría del caso.

“La información que uno busca en primera audiencia, no es tanto la que tu entregas, sino la que el imputado te da, porque uno está necesitando de esa información para tener antecedentes que te permitan debatir” (DR del Bío Bío)

Para cumplir este estándar, es muy importante realizar la entrevista previa con el imputado, lo que no siempre se logra, porque en los controles de detención, por tiempo no los llevan a todos o no se alcanzan a entrevistar y en las programadas, casi siempre se conocen ahí. En ese caso, la alternativa es hablar con él durante la audiencia, lo que no siempre se logra de buena manera. Una alternativa que se plantea es pedirle tiempo al Juez en medio de la audiencia, no antes ni después de ésta, porque así queda en audio lo que se está pidiendo y el Juez en general lo concede de mejor manera, que cuando el audio no está.

Gestiones Mínimas que debe realizar el Defensor para cumplir este estándar:

- Entrevistar al imputado
- Tratar de tener copia de la carpeta antes de la primera audiencia
- Revisar la carpeta investigativa
- Informar al imputado de sus derechos, especialmente de guardar silencio
- Informar al imputado de lo que va a pasar en la audiencia
- Informar al imputado de lo que pasó en la audiencia
- Informar al imputado respecto al número de su causa
- Mostrar la carpeta al imputado cuando sea necesario
- Entregar información con direcciones y teléfonos del defensor, por escrito
- Llenar la cartilla informativa y entregar la copia
- Informar bien al imputado de cómo cumplir las cautelares
- Hablar en un lenguaje claro y entendible

En la Observación No Participante, se pudo ver que los defensores trataban de explicar a los imputados la situación en que estaban. Algunos con más paciencia y más detalles, otros de forma más rápida. En los casos de control de detención, donde se pudo hacer la entrevista previa, existió más espacio para explicar la situación y pedir información al imputado sobre el caso. En las audiencias programadas, el tiempo para poder conversar con el imputado e informarle, era muy poco, por lo que la posibilidad de informar claramente la situación y las alternativas existentes, es nula.

2.7- Estándar de la Dignidad del Imputado

“El defensor o defensora debe brindar un trato digno y respetuoso al imputado o imputada y a sus familiares y procura que los demás intervinientes otorguen a su defendido el mismo buen trato, en todas las etapas del proceso”

La mayoría considera que en este estándar se está mal. El trabajo del defensor con el imputado, se da en general en condiciones bastante indignas.

“Ahí estamos todos mal, que horror... Entre falta de vocación y momentos en que los defensores estamos superados y no se sabe cómo reaccionar ante la superación del momento” (Academia)

“Se procura cumplirlo, yo no siempre lo hago... hay veces en que hay que subirles el tono de voz para que entiendan” (DRMN)

“Para alguien que lo ve desde afuera, la comunicación puede verse un poco hostil, brusca... pero hay chiquillos que tienen toda una historia dentro del penal, entonces hay que adecuarse a su realidad, a su vocabulario” (DR de Atacama)

Esto se traduce en que muchas veces se presiona al imputado para que acepte los simplificados o se los trata de mala forma, como si ya fueran culpables.

“Hay gente que juega en la situación más siendo amigo del juez o del fiscal, incluso tratando mal al imputado” (DRMN)

El trato digno, emana de la presunción de inocencia de toda persona, por lo tanto hay que tratarlo como persona y no como delincuente. Además hablarle en lenguaje sencillo, sin palabras técnicas.

“Un trato digno y bien informado pasa por controlar y mantener contenidas las expectativas de los imputados” (DR de Coquimbo)

“Yo los trato a todos de usted, por su nombre de pila, cuando les hablo los miro a la cara, les explico con peras y manzanas” (DR de Valparaíso)

Por otro lado, la dignidad y la presunción de inocencia implican no presentarse a la audiencia esposado y con chaleco amarillo que dice Imputado. Esta medida, aunque todos los defensores están de acuerdo, sólo en algunas regiones se logra realizar, ya que muchas veces gendarmería y el Juez, dicen que es para la propia seguridad.

“Por lo menos en esta región comparecen sin medidas de seguridad, sin las esposas, con zapatos. Históricamente tenemos en la región un alto cumplimiento de este estándar” (DR de Antofagasta)

“En la audiencia hemos perdido la batalla, esa pelea ya no la dimos más, en el caso de que la gente llega con esposas” (Jefe de Estudio)

Esta dignidad no se da sólo en la audiencia, sino en cómo el defensor se refiere al imputado. Hay que basar la relación en la confianza, pero teniendo claro que uno es abogado y otro imputado, por lo tanto tiene que haber respeto y no tratar con groserías, lo que se da muchas veces.

“Hay defensores que se tratan de tú a tú con el imputado, incluso hay algunos que incluyen garabatos” (DRMS)

Si alguna vez el fiscal o juez trata de mala forma al imputado, no se debe tolerar e inmediatamente decirle lo que está haciendo. Esto en general, no ocurre, pero en algunos casos puntuales si ha pasado, y el defensor lo ha hecho ver.

“Hay jueces que tratan muy mal al imputado o hacen aseveraciones de elementos de juicio moral, que van más allá de lo jurídico” (DR de Tarapacá)

“En un juicio el querellante podría referirse al imputado de una manera que no es correcta y ahí uno tiene que parar al fiscal y pedir decoro en el Tribunal para el imputado” (DR de Ibáñez del Campo)

En el siguiente gráfico de asociaciones de T-Lab, se observa que el respeto a la dignidad del imputado debe darlo todo el sistema, tanto fiscal, tribunal, como juez, pero principalmente debe estar dado por el defensor, en el trato que le brinda y en entender por lo que está pasando el imputado.

En la Observación No Participante, se pudo ver que el defensor utilizaba con los imputados un lenguaje sencillo y claro, para que le pudieran entender. Sin embargo, debido al poco tiempo que se tenía, no verificaba que realmente hubiera entendido lo que se le decía. Al mismo tiempo, el lenguaje era amable, en ningún caso se los trato con garabatos o subiéndoles el tono al hablar.

En relación a las medidas de seguridad, sólo en dos de las siete defensorías observadas (DR de Arica y Parinacota y del Maule), se pidió a gendarmería que le sacaran las esposas a los imputados al entrar a la sala de audiencia. En las restantes cinco, la audiencia se llevó a cabo con los imputados esposados y sin realizar la petición. (DRMN, DRMS, DR de Valparaíso, DR del Bío Bío y DR de Tarapacá)

Sólo en una oportunidad se observó a un gendarme que trató de mala forma a un imputado, al llevarlo de vuelta después de la audiencia; fue bastante brusco y usó malos modos. En dicha oportunidad, el defensor no le dijo nada, sólo lo miró con reprobación.

2.8- Estándar de la Gestión del Defensor

“El defensor o defensora es eficiente en la gestión de la defensa penal pública”

Lo que interesa en Primera Audiencia, en relación a este estándar, es el llenar la ficha, con toda la información que se pide.

Existe consenso entre todos los actores, que las fichas que hay que llenar en la Primera Audiencia, son excesivas y no ayudan a cumplir el objetivo de generar confianza y saber lo que pasó. Es una ficha que no está hecha ni para la utilidad del defensor, ni del imputado, sólo para el sistema informático.

“No es una, son tres fichas que hay que llenar, se pierde mucho tiempo en preguntar antecedentes, en vez de aprovechar los dos minutos que se tienen en saber que pasó, como lo detuvieron, que estaba haciendo, si le pegaron... hay que revisar eso y dejar estrictamente lo necesario” (Miembro de la Academia)

“O me preocupo de llenar la ficha o de lo que dice el compadre” (DRMN)

“Tenemos poco tiempo y mucha burocracia y la defensoría nos mete cada vez más cosas; nuestra principal preocupación de la primera audiencia es llenar la ficha y el imputado pasa a segundo plano” (DRMN)

“Debiésemos eliminar una cantidad de papeles que tenemos que llenar y dedicarnos más esos 5 minutos al imputado” (DR de Arica y Parinacota)

“Toda esa labor de llenar fichitas debería hacerla la asistente, no es que sea discriminatorio, pero uno es abogado y el abogado debe estar para lo grande” (DR de O’ Higgins)

“Cada día tenemos más papeles que llenar, lo que hace perder mucho tiempo y se pierde la orientación de lo que realmente es importante” (DR del Bío Bío)

“El FUI tiene cosas que son buenas y que nosotros necesitamos como defensores, cuando estás tomando 20 audiencias necesitas un ayuda memoria, pero después la cambiaron e incluyeron cantidad de cosas que no nos sirven como defensores. La ficha para el defensor es de absoluta importancia, pero la hemos modificado tanto que al día de hoy la ficha no tiene ninguna relevancia, porque ya molesta” (Jefe de Estudio)

Lo que más molesta llenar es la hoja de los aranceles, porque hay que dar muchas explicaciones, ya que la mayoría piensa que la defensoría es gratis; y también el

preguntar si pertenece a pueblos originarios, en muchos casos las personas se enojan por esta pregunta y hasta han llegado a agredir al defensor.

Muchas veces se encuentran fichas totalmente en blanco y firmadas por el imputado. Con la carga de trabajo que existe, sobre todo en la Región Metropolitana, es imposible llenarlas todas.

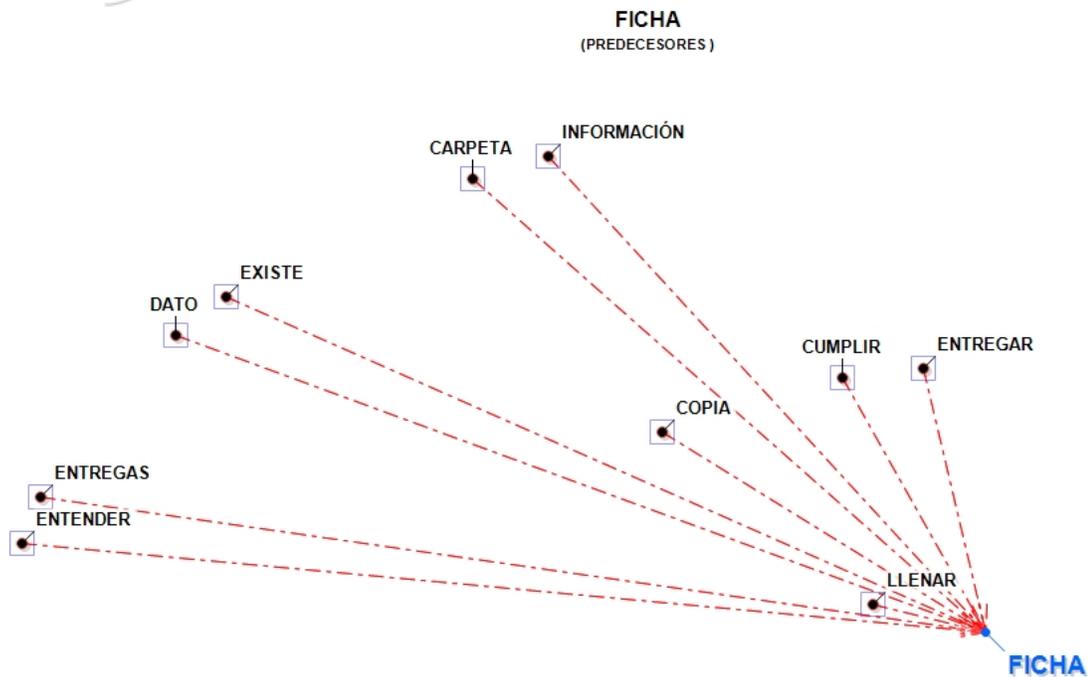
“Pésimo, el sistema está hecho para que tu no seas abogado, sino un asistente administrativo... pierdes todo tu tiempo llenando fichas y revisando correos” (DRMN)

“Podría ser más eficiente si se dedicara más a hacer temas netamente de defensor y no tanto cosas administrativas” (DR de Arica y Parinacota)

“A medida que va pasando el tiempo se van buscando instrumentos distintos y al final de cuentas uno no sabe si es para facilitar el trabajo del defensor o para hacerlo más engorroso... llega a ser chistoso, cambia el Defensor Nacional y cambian la hojita” (DR de Tarapacá)

La ficha a llenar en esta primera audiencia debe ser simple, una sola hoja con los datos básicos a saber del imputado y que ayuden para el desarrollo de la causa: nombre, rut, fecha de nacimiento, circunstancias de detención, teoría del caso, resultado de la audiencia y algunas indicaciones especiales. Los datos que sirven para las estadísticas, deben ser tomados en otro momento y no por el abogado defensor, no es su labor hacerlo.

Como se observa en el cuadro de predecesores de T-Lab, la ficha está altamente asociada con llenar, luego con cumplir y entregar. Es decir, con trámites que son meramente administrativos, no con algo que le sirva al defensor. Y en forma mucho más lejana, con información y con entender.



En algunos casos (los menos), se considera, que si bien son excesivas las fichas que se deben llenar, éstas están para el beneficio de los defensores, porque después se pueden consultar y ayuda al trabajo posterior.

“Al final son cosas que van en beneficio de uno, que son respaldo al trabajo que se ha efectuado y también es fuente de consulta constante” (DR de Los Ríos)

“Tienes que cumplir, no hay un mínimo, tienes que hacerlo, tienes que llenar la ficha completa, ingresarla de determinada manera, etc.” (DR de La Araucanía)

“Desde la perspectiva del director de equipo tengo que decir que esta información es sumamente útil. Sirve mucho en los momentos de reclamos... estando todo registrado tenemos más resguardo de situaciones que se puedan generar en nuestra contra” (DR de Tarapacá)

“Si la carpeta está bien llenada por el defensor titular, cualquiera que la tome, en 5 minutos sabe de que se trata y que hay que hacer; esa es la idea de la carpeta y desde esa perspectiva facilita la labor de la defensa” (DR de O’ Higgins)

Gestiones Mínimas que debe realizar el Defensor para cumplir este estándar:

- Análisis de carpeta
- Carpeta completa: carátula, teoría del caso, copia de la carpeta de fiscalía, petición de diligencias
- Llenado de fichas
- Dirección y teléfono del imputado
- Anotar el resultado de la audiencia

En la Observación No Participante, se vio que el defensor llenaba la ficha al hablar con el imputado y mientras se desarrollaba la audiencia. Lo que también se observó fue que en ningún caso, se le habla sobre los aranceles, ni se le pregunta si pertenece a algún pueblo originario (ambos temas en la ficha). Al ver la ficha, siempre se observaron espacios en blanco, no se llena en su totalidad.

En relación a la firma del imputado en las fichas, se observan dos actitudes diferentes. Algunos defensores les hacen firmar lo que se debe, en la entrevista previa y en la audiencia. Sin embargo, otros defensores no piden la firma al imputado, porque consideran que es algo que no es necesario y están en una situación incómoda para hacerlo.

3.- Estandarización de las Primeras Audiencias

La idea de estandarizar las gestiones mínimas que debe hacer un defensor en una primera audiencia, genera diferentes reacciones.

Algunos creen que puede servir, porque la información siempre es bienvenida y aunque se sea defensor hace tiempo, leer un manual puede refrescar ciertas cosas; sin embargo existe la percepción que se han hecho muchos manuales, pero quedan en el camino: finalmente no llegan a las manos de los defensores, que son los que le pueden dar un buen uso.

“Yo creo que está bien hacerlo, pero mejor es repartirlo. Ese es el problema que tenemos, porque manuales hay, pero no los reparten” (DRMS)

Por otro lado, la mayoría de los defensores, cree que **no** sería una buena idea, ya que estandarizar las gestiones tendería a nivelar hacia abajo; defensores que hacen más cosas, quizás harían sólo las que aparecen en el manual. Además, en ciertos casos, sienten que es tener desconfianza de las propias habilidades que se tienen como defensor.

“Es de Perogrullo para un defensor que lleva 8 años, ya debería saber lo que tiene que hacer” (DRMN)

“El que es diligente va a seguir siendo diligente y el que no es, va a seguir haciendo lo mismo” (DRMN)

“Más estandarización y creo que se entraría en una reglamentación casi burocrática... si se reglamente más me siento en el escritorio del frente” (DR de Los Ríos)

“Yo soy enemigo de estas cuestiones, hace todo más rígido... puedes estar en una situación que el estándar te dice hacer A, B ó C y por la situación en que estás, no se puede y tienes que hacer J, entonces vas a incumplir y te van a sancionar, pero en ese caso puntual, era la mejor opción” (DR de Atacama)

“Estamos tan llenos de instructivos que cada vez te dejan menos libertad de acción... además hacen instructivos para todo el país, a nosotros nos obligan a cumplirlos, nos fiscalizan y en Santiago, nada, no cumplen nada y no les hacen nada” (DR de Coquimbo)

“No sería bueno un manual, porque hace menos flexible el manejo del estándar. Están diciéndonos que no hay respeto por la capacidad técnica del defensor, de saber que hacer frente a cada caso, restringe los mecanismos de acción” (DR de Aysén)

“Yo creo que se puede estandarizar lo administrativo, pero no se puede estandarizar el procedimiento... cada imputado es un mundo distinto” (DR de Tarapacá)

“Tú puedes estandarizar ciertos procedimientos, pero cuidando que cada imputado tiene particularidades que respetar y cada defensor tiene habilidades y particularidades que también hay que respetar. Porque o sino esto se transforma en algo mecanizado y nosotros estamos trabajando con la libertad de las personas” (DR de La Araucanía)

“Si estandarizas, el resultado no va a tener ninguna importancia, ¿alegó ilegalidad? Si, ¿discutió las cautelares? Sí, pero eso no te transforma en un buen litigante” (DR de La Araucanía)

“Vas a tener un servicio que funciona como relojito, pero vas a tener a un montón de gente que no va a estar conforme con el relojito, porque a la persona le interesa que se preocupen de él... hay algo que no se puede regular y es el feeling que generas con una persona” (DR del Maule)

“Hay una cuestión que trasciende la profesión y hay que cosas que no se pueden enseñar sino haciéndolas y viviéndolas y uno podría dar pautas generales, pero siempre va a haber un caso en el que esas pautas generales están equivocadas, incluso van a ser contraproducentes” (DR del Bío Bío)

“Mientras más cosas formales que cumplir, atenta contra todo lo que nos exigen en función de estadísticas de cumplimiento de sistema” (DR de Valparaíso)

“Hay que buscar un equilibrio en que el estándar pueda apoyar la labor del defensor, pero tampoco puede pretender reglamentar toda la actividad, eso es imposible” (DR de Antofagasta)

Una alternativa a estandarizar las primeras audiencias, es realizar capacitaciones constantes a los defensores en lo que deben hacer y preocuparse más de la calidad de los defensores que llegan.

“Se debe aumentar el nivel de exigencia de los abogados que entran a la defensoría” (DR de Aysén)

En la DR de Arica y Parinacota, creen que si se llega a estandarizar, habría que hacerlo a nivel regional, no nacional, porque consideran que tienen realidades muy diferentes. Ellos sienten que tienen una sobrecarga muy grande de juicios orales, en comparación al resto del país y además les toca ver muchas causas de extranjeros e indígenas.

Se percibe que sólo un manual de gestiones a realizar, no va a provocar ningún cambio de conducta; además, para los defensores, debe ir acompañado del control. Sin embargo, los Jefes de Estudio, consideran que el cambio debe hacerse entendiendo que es para dar un mejor servicio y no sólo por el control.

“Si se hace sólo un manual, nadie lo va a pescar, habría que intensificar el control que existe y ahí se empezaría a leer para saber que de nuevo hay, para no tener sanción” (DRMN)

“Hay que decir, estas son las nuevas reglas del juego y con esto vamos a dar un mejor servicio, o sea cúmplalo porque así se dará un mejor servicio, y no decir, cúmplalo porque o si no lo vamos a sancionar” (Jefe de Estudio)

Como se percibe en las opiniones, a los defensores antiguos no les sería de mucha utilidad la estandarización de la primera audiencia. Se percibe que lo más probable es que el manual quede en el escritorio y nunca se lea.

Los que opinan que si sería útil hacer esta estandarización, son los abogados que no están siendo defensores en este momento, es decir los miembros de la Academia y los Jefes de Estudio.

“Como las cosas se dan por sabidas, no se hablan y porque no se hablan, se olvidan” (Miembro de la Academia)

“Yo creo que es posible estandarizar y además es necesario porque la institución necesita determinados marcos mínimos, sobre todo para aquellos defensores que van ingresando al sistema” (Jefe de Estudio)

En lo que todos coinciden, es que a los defensores nuevos, les serviría tener un instrumento de estandarización, para saber que se espera de él.

“Para quien puede ser especialmente útil, es para un defensor que se viene incorporando, para saber en qué consiste esto de ser defensor” (DR de Antofagasta)

V. CONCLUSIONES

Con la realización de este estudio, se pudo ver que para la mayoría de los Defensores, no sería bueno estandarizar las gestiones mínimas a realizar en una primera audiencia. Sienten que sería una desconfianza hacia sus habilidades como abogados y que lo que se querría lograr con esto es tener un mayor control sobre lo que ellos hacen, siendo que estas audiencias dependen mucho de cada caso y de las habilidades que tenga el defensor: no sería posible estandarizarlas.

Una alternativa a estandarizar las primeras audiencias, y para tratar de que todos los defensores actúen de similar forma, es realizar más capacitaciones. Los Defensores sienten que se los capacita poco, sólo a los que salen mal evaluados los mandan a capacitarse, es decir se toma la capacitación como un “castigo”, en vez de que sea algo positivo que todos deberían tener. En estas instancias se pueden aunar criterios y establecer formas de actuar frente a determinados casos.

Las Primeras Audiencias son consideradas muy importantes por los Defensores, ya que muchas causas terminan en ella y esto depende de su actuar. No obstante lo anterior, en el escenario ideal no habría que terminar ninguna causa en esta instancia, ya que no está disponible toda la información que se requiere y sería mejor recabarla en forma posterior; sin embargo, por la cantidad de causas que se tienen y por la evaluación que se hace de término de causas, se sienten obligados muchas veces, a terminarlas en esta primera audiencia.

En ambos casos de primeras audiencias, programadas o de control de detención, se considera que la entrevista con el imputado y la revisión de la carpeta de antecedentes, son fundamentales para entender la causa, saber la versión del imputado y poder planificar como se realizará la defensa.

Los Estándares Básicos para el Ejercicio de la Defensa Penal Pública, son conocidos por todos los defensores y aunque no se los saben de memoria, sienten que están presentes en cada uno de sus actuare como Defensores y que para realizar una defensa de calidad, no es necesario “saber recitarlos”.

Para cada uno de estos estándares, existe una idea central que define el actuar del defensor en relación a ellos. Estas son:

Estándar de la Defensa	Quien toma la decisión sobre el actuar: imputado o defensor. Lo que es mejor en cada caso, depende de la experiencia del defensor y del conocimiento de la causa.
Estándar de la Libertad	Todos los esfuerzos del defensor se centran en que los imputados queden en libertad, por lo tanto, la mayor oposición de las medidas cautelares será hacia la prisión preventiva. Las otras medidas, se verá si aplican o no en cada caso.
Estándar de la Prueba	No aplica en primera audiencia. Lo único relacionado es revisar la legalidad de la detención.
Estándar de los Recursos	Tampoco aplica en una primera audiencia. Sólo sería recurrir por una prisión preventiva, pero eso se realiza en forma posterior.
Estándar de Defensa Adolescente	Es importante la existencia de especialistas en adolescentes, porque requieren un trato especial, sin embargo en muchos casos, las primeras audiencias son tomadas por defensores sin experiencia en ellos.
Estándar de la Información	Es muy importante dar toda la información posible al imputado, pero por la situación en que se encuentran y el poco tiempo disponible, es difícil. Lo relevante es poder realizar una buena entrevista.
Estándar de la Dignidad	A veces es difícil de cumplir, pero hay que intentarlo por la presunción de inocencia y también hacer que los demás actores del sistema lo cumplan.
Estándar de la Gestión	Se consideran demasiadas fichas las que hay que llenar y mucha información no es relevante para el trabajo de defensor, se pierde tiempo en eso.

En general se considera que se cumplen los estándares, lo que se ve en el conjunto del actuar del defensor. Y dentro de estos estándares, lo que más se necesita revisar y cambiar es el Estándar de la Gestión, ya que quita demasiado tiempo al defensor, tiempo considerado muy valioso en esta instancia de primera audiencia, en que por la cantidad de causas que se deben ver, no se alcanza a llenar todo lo que se pide en las fichas. Además que el cumplir con lo administrativo, no garantiza en ningún caso, brindar una defensa de calidad al imputado.

La existencia de un Manual de Gestiones Mínimas en Primera Audiencia, no se considera de ayuda por los defensores, por considerar que tienen experiencia en este tema, donde la práctica es mucho más relevante que la teoría para el actuar diario. Para los que sí podría ser de utilidad este Manual, es para los defensores nuevos, donde a través de él puedan conocer el actuar de un defensor público; no obstante lo anterior, este Manual debe ir unido a una tutoría práctica, donde el nuevo defensor pueda ver como se lleva a la práctica lo que ahí aparece. (Ver Documento Manual de Actuaciones Mínimas en Primera Audiencia para Defensores Penales Públicos)

Finalmente es importante destacar, que cualquier cambio que se realice en el actuar de los defensores en la Primera Audiencia, debe ser transmitido de forma que ellos lo consideren un beneficio. Es decir, que los cambios los van a ayudar a cumplir mejor su rol de defensores para otorgar una defensa de calidad y no como algo extra que deben hacer, que los limita en su actuar, como ha ocurrido las últimas veces que se ha cambiado la ficha informativa que deben llenar.